



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001129 13 FEB 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.*»

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

Que a través de la Resolución 16332 del 30 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Arquitectura (Código SNIES 127).

Que el CNA, en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Arquitectura, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Arquitectura
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobar: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz– Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D. C. 24 de noviembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 20 de septiembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ARQUITECTURA (Cód. SNIES 127) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ARQUITECTURA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa creado en 1946 con una estructura curricular actual de 178 créditos, modalidad presencial, 10 semestres, acreditado en 2015 por 6 años.
- La articulación entre el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa. El programa se inserta en el contexto regional y da respuesta a las necesidades de formación en el campo de la Arquitectura vinculando estudiantes del municipio de Medellín, su área de influencia, el departamento de Antioquia y la región noroccidental del país.
- La comunidad de profesores conformada por 25 de tiempo completo y 1 de medio tiempo (5 de dedicación exclusiva); 8 doctores, 10 magísteres y 3 especialistas. De los 37 docentes

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

que incluyen los de cátedra, 29 son profesores asociados, 2 auxiliares y 3 titulares, para la atención a 2020-2 de 602 estudiantes en una relación de 1:23.

- La producción creciente de materiales de apoyo docente en los últimos años considerada pertinente con la naturaleza y metodología del Programa y su función pedagógica.
- El desempeño académico de los estudiantes en la prueba Saber-Pro que, en 2020, 2021 y 2022 se sitúa por encima del grupo de referencia, en todas las competencias genéricas.
- Los programas y áreas de Bienestar: área de gestión y fomento socioeconómico; área de salud; área de acompañamiento integral; área de actividad física y deporte; área de cultura; el programa de egresados; el programa de escuela y guardería; el programa de acompañamiento integral que han contribuido a disminuir las cifras de deserción que en 2018, 2019, 2020 y 2021 son inferiores a la nacional y por nivel de formación.
- Las cifras de graduación que en los semestres 13 y 15 son superiores a las de nivel de formación y nacional.
- Los grupos de Investigación: Investigación en dinámicas urbano-regionales y Escuela de Hábitat CEHAP clasificados en A por MinCiencias; Estudios de Arquitectura y Urbanística, en categoría B, el Grupo de Investigación EMAT, en categoría C y el Grupo Transepto, reconocido por MinCiencias, los cuales entre el 2016 y el 2022, presentan una importante producción y se han articulado a proyectos de extensión para la atención de municipios como Sopetrán.
- El compromiso social a través de la realización de proyectos que benefician a la comunidad, igualmente en las asignaturas de Taller, las cuales, en su gran mayoría, responden a propuestas orientadas a resolver necesidades en contextos reales. Los servicios de extensión se desarrollan en forma de consultoría, asesoría, peritajes o interventorías, realizados en un alto porcentaje en los municipios del departamento de Antioquia.
- Las múltiples prácticas de interacción con el medio a partir de eventos, convenios y relaciones con más de 50 entidades públicas y privadas que permiten a los estudiantes acceder a prácticas laborales.
- La implementación de acuerdos específicos para permitir la movilidad entrante y saliente con países de América Latina, particularmente con México y Brasil y con países europeos como Alemania, Francia y España. Estadísticas de la ORI revelan que entre el 2014 y el 2020, un total de 83 estudiantes del Programa de Arquitectura han tenido movilidad saliente a instituciones tanto del contexto nacional como internacional. En el contexto nacional, particularmente, con la universidad Pontificia Bolivariana, en el contexto internacional con instituciones como la UNAM en México, con la Universidad Rey Juan Carlos, en España, entre otras. En el mismo lapso, las estadísticas muestran un total de 88 estudiantes de movilidad entrante provenientes de universidades colombianas y del exterior. Entre ellos se pueden mencionar los estudiantes de ENSA Paris La Villette y de ENSA Paris Malaquais.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Entre 2014 y el 2020, se han realizado 45 movilizaciones de profesores hacia universidades del contexto nacional e internacional y se ha contado con la visita de profesores internacionales.

- El 77% de los egresados están vinculados al sector formal, son personas altamente cotizadas en el mercado del diseño y los empleadores destacan su formación profesional.
- Los espacios físicos, de infraestructura tecnológica y de laboratorios adecuados para el funcionamiento de las actividades académicas y de bienestar. Las Aulas taller que son exclusivas para el Programa, los tres laboratorios: de producción virtual, de construcción y de producción digital.
- La incorporación de las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: el mejoramiento de la infraestructura física y de laboratorios, la flexibilidad e interdisciplinariedad curricular, la formación pedagógica y didáctica de los profesores, la internacionalización y el fortalecimiento de competencias comunicativas en lengua extranjera.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Desarrollar la medición estructurada de impactos de las distintas funciones sustantivas que se cumplen en el Programa y que no se registran suficientemente.
- Continuar trabajando para consolidar los procesos de internacionalización, en especial en lo relacionado con la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional.
- Mantener las estrategias implementadas a fin de obtener resultados superiores en las pruebas Saber Pro.
- Continuar con el apoyo para la formación doctoral de sus profesores en especial en campos relacionados con las áreas de formación del Programa.
- Promover una mayor clasificación de los Grupos de investigación y el reconocimiento de sus investigadores ante MinCiencias y fomentar que su investigación contribuya a la apropiación social del conocimiento.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARQUITECTURA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación virtual


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

Participación virtual


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co